

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2020

VISTO:

El Expediente N° 70.561/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs.189 y 190, 191 obra Disposición N° 502 de fecha 4 de julio de 2019 dictada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, mediante la cual se aprueba el Orden de Mérito propuesto por el Tribunal Evaluador, obrante de fs. 167 a 169 de las presentes actuaciones, se da de baja a la Prof. Claudia Marcela FIGUEROA en el cargo Docente Interino – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Lingüística – Especialidad Otras-Idiomas Modernos - Área Idiomas Modernos - Orientación Inglés, Código Nomenclador de Disciplina 6-47-99-4-2, Escuela de Turismo, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1 de julio de 2019 y se designa en Carrera Académica a la docente Lic. María Rita MONTES en el cargo Carrera Académica, Código de Cargo 4AS-4-10761-P, Efectivo, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple – Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Otras-Idiomas Modernos, Área Idiomas Modernos, Orientación Inglés, Código Nomenclador de Disciplina 06-47-99-04-02 del Departamento Ciencias Sociales, Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1 de julio de 2019;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68° Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/20 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 502 de fecha 4 de julio de 2019, dictada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia digitalizada del presente instrumento legal a la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal para notificar a la interesada, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica y Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y archivo (notificar a la interesada), Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, cumplido, remitir conforme al cronograma de transferencias a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo.-



Tec. Anabella Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

065/20